I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000593

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 02 AGO. 2011

V I S T O S:

El Oficio de la Contraloría General de la República N°35.634 de 2.011; lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.464; la Ley N°20.244 y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Alcaldicio que se resuelve, se aprobó el Contrato de Trabajo de la persona y por los períodos que indica, finiquitada en la fecha que se señala.

Que, la referida contratación fue dispuesta sin acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.464.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio que se señala a continuación, por haberse dispuesto las contrataciones de dicho personal, sin acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.464.

N° DCTO.	Fecha	Nombre ex-Funcionario/a	Fecha de Finiquito
387	29-04-2011	Daniela Andrea Fuentes Bravo, c.i. 16.303.258-9	20.06.11

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/PGI

Distribución
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Página web